



**ORDENANZA Nº 001 (M.C.E.)**

**COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL CLUB ATLETICO COLONIA ELIA (C.A.C.E.) .-**

**VISTOS:**

El expediente N° 2984/25 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fs. 1, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 11/03/2025, mediante la cual la comisión directiva del Club Atlético Colonia Elía (CACE) informa que el día 21 de febrero del corriente año, se realizó la asamblea general ordinaria, en la cual se renovaron las autoridades de dicha institución, adjuntando copia del acta correspondiente.-

**Que**, a su vez solicitan un subsidio no reintegrable para solventar el costo de transporte y el cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos fútbol y hockey pertenecientes a dicho club. -

**Que**, en fs. 4/6; y fs. 14, obran presupuestos correspondientes a los traslados de las distintas categorías de fútbol y hockey, emitidos por la empresa transportista local "Yobrag Bus" perteneciente al señor Rubén I. Rodríguez.-

**Que**, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este honorable cuerpo.-

**Que**, en fs. 16 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas** por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.510.850,00), al Club Atlético Colonia Elía (CACE) de nuestra localidad, a efectos de solventar gastos de traslados y honorarios del cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino) y hockey, pertenecientes a dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 2º): Dispónese** que el subsidio otorgado en el Artículo 1º, sea liquidado en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$2.170.283,33) cada uno, con retroactividad al 01 de marzo de 2025 y por los meses de abril y mayo inclusive del corriente año. Dicho monto, deberá ser distribuido de la siguiente manera: a) PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$960.283,33) para solventar gasto del equipo técnico de hockey y sus respectivos traslados; b) PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.210.000,00) para solventar gastos del equipo técnico y traslados de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino).-




**ARTÍCULO 3°): Dispónese** que los pagos dispuestos en el Artículo 2°, sea liquidado en la persona del presidente de la comisión directiva de dicha institución, Señor Raúl Alejandro Vereda, DNI: 23.697.410, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 378-353529/1 (CBU: 0720378588000035352918 – ALIAS: RAUL.ALE.VERE) del Banco Santander, correspondiente al mismo.-

**ARTÍCULO 4°): Regístrese, Comuníquese, y en estado Archívese.-**

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, al día 28 del mes de marzo del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 001/25 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 14 de abril de 2025.-

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL CLUB ATLETICO  
COLONIA ELIA (C.A.C.E.).-**

**VISTOS:**

El expediente N° 2984/25 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fs. 1, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 11/03/2025, mediante la cual la comisión directiva del Club Atlético Colonia Elía (CACE) informa que el día 21 de febrero del corriente año, se realizó la asamblea general ordinaria, en la cual se renovaron las autoridades de dicha institución, adjuntando copia del acta correspondiente.-

**Que**, a su vez solicitan un subsidio no reintegrable para solventar el costo de transporte y el cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos fútbol y hockey pertenecientes a dicho club. -

**Que**, en fs. 4/6; y fs. 14, obran presupuestos correspondientes a los traslados de las distintas categorías de fútbol y hockey, emitidos por la empresa transportista local "Yobrag Bus" perteneciente al señor Rubén I. Rodríguez.-

**Que**, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este honorable cuerpo.-

**Que**, en fs. 16 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas** por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.510.850,00), al Club Atlético Colonia Elía (CACE) de nuestra localidad, a efectos de solventar gastos de traslados y honorarios del cuerpo técnico de las distintas categorías de los equipos de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino) y hockey, pertenecientes a dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

**ARTICULO 2º): Dispónese** que el subsidio otorgado en el Artículo 1º, sea liquidado en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$2.170.283,33) cada uno, con retroactividad al 01 de marzo de 2025 y por los meses de abril y mayo inclusive del corriente año. Dicho monto, deberá ser distribuido de la siguiente manera: a) PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$960.283,33) para solventar gasto del equipo técnico de hockey y sus respectivos traslados; b) PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.210.000,00) para solventar gastos del equipo técnico y traslados de fútbol (1ra;3ra; infantil y femenino).-

KARINA ALCARAZ  
P.R.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA


CAROLINA SANCHEZ  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

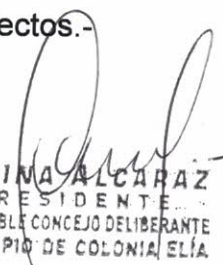
**ARTICULO 3º): Dispónese** que los pagos dispuestos en el Artículo 2º, sea liquidado en la persona del presidente de la comisión directiva de dicha institución, Señor Raúl Alejandro Vereda, DNI: 23.697.410, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 378-353529/1 (CBU: 0720378588000035352918 – ALIAS: RAUL.ALE.VERE) del Banco Santander, correspondiente al mismo.-

**ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-**

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

  
CAMILA MASCHIZMAN  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
KARINA ALCARAZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA